

ACTA N° 48/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE :

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECINUEVE DÍAS** día del mes de **JULIO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{as} el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 12 DE JULIO DE 2.004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2.004.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS MATERIALES INVENTARIABLES.

5°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR DE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA.

5°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE SEIS UNIDADES DE CARTEL INDICADOR DE BANDERAS AZULES Y SILLAS PARA DISCAPACITADOS EN PLAYAS DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

5°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA EL LOCAL DE LA TERCERA EDAD DE EL PUERTO, ROQUETAS DE MAR.

5°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR ALCONSAN ALMERÍA, S.L. Y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA, S.L. U.T.E.

5°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL HISPANO ALMERÍA, S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE UNA SERIE DE OBRAS.

5°.- 7.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA VII EDICIÓN DEL AGOSTO ROCK, A CELEBRAR LOS PRÓXIMOS DÍAS 13 Y 21 DEL MES DE AGOSTO DE 2.004.

5°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD RELATIVA A PROCEDER A FORMALIZAR MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PROPIEDAD DE D. JOSÉ GARCÍA ORLAND PARA EL CENTRO DE DROGODEPENDENCIA MUNICIPAL.

5°.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN QUE TENGA POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTIN, ROQUETAS DE MAR.

5°.- 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA PUBLICIDAD EN EL DIARIO OFICIAL "IDEAL" SOBRE ESPECIAL XV JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005.

5°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A ANULAR PARCIALMENTE LA RETENCIÓN DE CRÉDITO.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RELATIVA A AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN FIESTAS SANTA ANA PUERTO DE ROQUETAS DE MAR. CLAVE.A.RO.V.01/04.

6°.- 2.- SOLICITUD DEL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO RELATIVA A LA REMISIÓN DEL PLAN AUTOPROTECCIÓN Y PLAN DE RESPUESTA MUNICIPAL.

6°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVO AL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A DISTINTOS CARGOS EN ARAS DE LA COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL Y LA POLICÍA LOCAL.

6°.- 4.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA SUSCRITA POR LAS AUTORIDADES ECLESIASTICAS Y CIVILES DE LA BENDICIÓN DE LA IGLESIA DEL BARRIO DE LAS DOSCIENTAS VIVIENDAS.

6°.- 5.- ESCRITO DE LA AUTOESCUELA SEBASTIAN REALTIVO A AUTORIZACIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA AUTO-ESCUELA PARA CIRCULAR POR EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

6°.-6.- DACION DE CUENTAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA POLIZA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- Nª/REF.: 42/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 140/04-AM. ADVERSO: DANIEL RAMOS VÁZQUEZ. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR EL DEMANDANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE FECHA 23/09/03. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 132/04.

7°.- 2.- Nª/REF.: 66/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JUAN CALLEJÓN MARÍN. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. VEHÍCULO: VOLKSWAGEN GOLF GTI. MATRICULA: AL-6829-W. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7°.- 3.- Nª/REF.: 106/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ANTONIO VARGAS VARGAS. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA ESTRELLA, SEGUROS. VEHÍCULO: TURISMO

B.M.W. MATRICULA: AL-7468-P. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7º.- 4.- Nª/REF.: 40/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ANTONIO JESÚS ESTÉVEZ LÓPEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. VEHÍCULO: PEUGEOT 206 MATRICULA: 9267-CCS. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7º.- 5.- Nª/REF.: 59/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ANTONIO PARRILLA VIDANA. COMPAÑÍA DE SEGUROS: CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS. VEHÍCULO: FURGONETA MERCEDES-BENZ 112-CDI MATRICULA: 1103-BPW. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **12 de Julio del 2.004**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Maria Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio,

Turismo y Playas concediendo licencia de primera ocupación a:

PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., para sótano garaje y 23 viviendas (bloque III), 2ª fase, parcial de sótano garaje, locales y 150 viviendas en Calle Aranda de Duero 11, Expte. 548/02.

GRUPO PRA S.A., para sótano garaje, trasteros, locales y 74 viviendas (bloques 4 y 5, parcial de sótano garaje, trasteros, locales y 181 viviendas, en Avda. Reino de España 36 y 46, Expte. 508/00.

D. JORGE FUENTES OLIVA, para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Bonifacio nº 7, Expte. 763/98.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º NOCIMS S.A., REPRESENTADA POR DON ALFONSO POGONOSKI RUESCAS, 18.477/04RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 119/90, de construcción de sótano garaje, locales y 18 viviendas, (I fase, del proyecto de construcción de sótano garaje, locales y 54 viviendas) en Calles Pintor Rosales y otras, a favor de NUEVA VIVIENDA ALMERIENSE S.L. La Comisión, emite informe favorable.

OBRAS MAYORES:

1º CONSTRUCCIONES BENI-HASSIN, S.L., 1.235/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. Sudamérica, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

2º LANGUEDOC-ROQUETAS CONSTRUCCIONES, S.L., 1.693/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Enrique Jardiel Poncela, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

3º PROMOCIONES FRACOSA, S.A., 429/04, solicita licencia para construcción de 2 viviendas unifamiliares adosadas, en calle Terque y Camino de Los Depósitos, según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes, consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Julio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 84,97 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-108-429-04.Tau. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.928 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y

referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la medianería creada tendrá tratamiento de fachada, (mismo material y color), y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

4° CAVICA EXPANSION INMOBILIARIA, S.L., 580/04, solicita licencia para construcción de 8 viviendas dúplex, en calle Enrique Jardiel Poncela, Rosalía de Castro y Camino del Algarrobo, según proyecto básico redactado por Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.246 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.), y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

5° BARAPA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., 798/04, solicita licencia para construcción de 8 viviendas unifamiliares, en calle Antonio de Oquendo (Parcelas 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, Actuación A-23 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión emite informe favorable, condicionado a la aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación Voluntaria de las parcelas 1.2, 1.3, 1.4, y 1.5 de la Actuación Aislada A-23 del P.G.O.U.), debiendo depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 25.968,33 €. Advirtiéndole que: 1) El acceso al interior del almacén para aparcamiento, se ejecutará rebajando el bordillo de la acera a 7 cm. e inclinando media losa. 2) La puerta P6 de la memoria de carpintería (plano nº 10) dispondrá de una abertura para ventilación en su parte superior de 0,30 m² de superficie, como mínimo.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación del Sector 40.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por MORENO HUERTAS S.A. Y CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., como propietarios de más del 50% de los terrenos que constituyen el citado Sector.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de Julio de 2.004, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 40.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión con los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación del Sector 40.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por MORENO HUERTAS S.A. Y CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., como

propietarios de más del 50% de los terrenos que constituyen el citado Sector.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante Edicto en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Hernández Montanari.

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por VARLOMAR S.A., como propietaria única de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de Mayo de 2.003 (B.O.P. nº 139, de 23-07-03), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 1.686,74 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 273.707,30 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 1.874,15 UA, valoradas en 120.807,71 Euros, según Convenio de Gestión aprobado por este Ayuntamiento Pleno de 14 de Noviembre de 2.003 (B.O.P. nº 45, de 5 de marzo de 2.004).

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por VARLOMAR S.A., como propietaria única de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta de la Modificación Puntual de la Parcela H-3 del Plan Parcial del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avenida de Cádiz, Calle Calandria y Paseo Marítimo, promovido por CANIRAGA S.L, Expte. PP 4/04, consistente en cambio de uso de hotelero a residencial/ hotelero, según proyecto redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Parcela H-3 del Plan Parcial del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avenida de Cádiz, Calle Calandria y Paseo Marítimo, promovido por CANIRAGA S.L, Expte. PP 4/04, consistente en cambio de uso de hotelero a residencial/ hotelero, según proyecto redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero.

Segundo.- Someter a información pública dicha modificación puntual por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de edictos municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la presente Modificación Puntual de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena y se ausenta el Sr. Hernández Montanari.

4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Avenida Pedro Muñoz Seca, Parcelas R-2 y R-3 del Sector 6 del P.G.O.U., promovido por PROMOCIONES MURCIA Y ALMERIA S.L., Expte. ED 12/03, según proyecto modificado redactado por don Antonio López Navarro.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 2 de Junio de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 113 de fecha 11 de Junio

de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 10 de Junio de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Avenida Pedro Muñoz Seca, Parcelas R-2 y R-3 del Sector 6 del P.G.O.U., promovido por PROMOCIONES MURCIA Y ALMERIA S.L., Expte. ED 12/03, según proyecto modificado redactado por don Antonio López Navarro.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones en Calles Capuleto y Miguel Martínez, Parcela R-6, Sector 6 del P.G.O.U., promovido por LABURNUM Y SEQUOIA S.L., Expte. ED 11/03 y según proyecto modificado redactado por don Nicolás J. Linares Fernández y don Ignacio Huerga Álvarez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 11 de Mayo de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 97 de fecha 20 de Mayo de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 19 de Mayo de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente de fecha 12 de Junio de 2.004, respeto a la canalización de abastecimiento de Beninar, colindante a la citada parcela.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones en Calles Capuleto y Miguel Martínez, Parcela R-6, Sector 6 del P.G.O.U., promovido por LABURNUM Y SEQUOIA S.L., Expte. ED 11/03 y según proyecto modificado redactado por don Nicolás J. Linares Fernández y don Ignacio Huerga Alvarez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida de la Aduana y Calles Reina Sofía, Infanta Elena y Príncipe de Asturias, promovido por OFITEC INVERSIONES S.L., Expte. ED 8/04 y según proyecto redactado por don Antonio Góngora Sebastián.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida de la Aduana y Calles Reina Sofía, Infanta Elena y Príncipe de Asturias, promovido por OFITEC INVERSIONES S.L., Expte. ED 8/04 y según proyecto redactado por don Antonio Góngora Sebastián.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

7º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Avenida de Los Castaños y Avenida Carlos III, Unidad de Ejecución 111 del P.G.O.U. promovido por ROHERMA S.L. Y DOÑA ELVIRA HERNANDEZ BELLIDO, Expte. ED 14/04 y según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Avenida de Los Castaños y Avenida Carlos III, Unidad de Ejecución 111 del P.G.O.U. promovido por ROHERMA S.L. Y DOÑA ELVIRA HERNANDEZ BELLIDO, Expte. ED 14/04 y según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Tercero.- La aprobación definitiva del presente estudio de detalle queda condicionada a las aprobaciones definitivas del convenio urbanístico de gestión, del que deviene, y la delimitación de la UE-111 del P.G.O.U., actualmente en tramitación en expedientes paralelos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

8º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Avenida Curro Romero (antes Dr. Severo Ochoa) y Carretera de Alicún (parcelas P-5 y P-7, de la UE-70 del P.G.O.U.) promovido por LADUANA S.L., Expte. ED 11/04 y según proyecto modificado redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Avenida Curro Romero (antes Dr. Severo Ochoa) y Carretera de Alicún (parcelas P-5 y P-7, de la UE-70 del P.G.O.U.) promovido por LADUANA S.L., Expte. ED 11/04 y según proyecto modificado redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

9º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 17.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por D. FRANCISCO BARRANCO FERNANDEZ, (hoy D. JOSE MARIA BARRANCO FERNANDEZ, DOÑA CARMEN MORALES VARGAS, Y Dª MARIA ISABEL, Dª CARMEN, Dª MARIA ROSA, D. FRANCISCO JOSE Y D. JOSE MANUEL BARRANCO MORALES), ROMASONI S.A. Y URBANIZACION LOS LIMONEROS S.A., según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Noviembre de 2.003, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 229, de 28 de Noviembre de 2.003, diario "La Voz de Almería" de 28 de Noviembre de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos,

se ha presentado una alegación por parte de Fama Once S.L., manifestando que la alineación definida en el Proyecto de Urbanización de la calle Escocia, colindante con la Unidad de Ejecución 103, de que es promotora dicha mercantil, se está acotando y señalizando incorrectamente.

Visto el escrito presentado en 16 de Febrero de 2.004, por los promotores del presente proyecto de urbanización en relación a las alegaciones efectuado en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

Visto el informe emitido por los Servicios Municipales a los planos reformados de la alineación a la Calle Escocia presentados en 8 de Marzo de 2.004, por el que se rectifica los extremos mencionados en el escrito de alegaciones formulado por Fama Once S.L.

Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Julio de 2.004, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentado por Fama Once S.L., habiéndose rectificado el Proyecto de Urbanización en cuanto a la anchura de las aceras y la calzada de la calle Escocia.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 17.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por D. FRANCISCO BARRANCO FERNANDEZ, (hoy D. JOSE MARIA BARRANCO FERNANDEZ, DOÑA CARMEN MORALES VARGAS, Y D^a MARIA ISABEL, D^a CARMEN, D^a MARIA ROSA, D. FRANCISCO JOSE Y D. JOSE MANUEL BARRANCO MORALES), ROMASONI S.A. Y URBANIZACION LOS LIMONEROS S.A., según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

TERCERO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

10° Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 35 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 90 del P.G.O.U., formulado por la Junta de Compensación del Sector 35 de NN. SS. MM., delimito por las NN. SS. Municipales, y P.G.O.U., en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en 28 de Noviembre de 1.990 (B.O.P. n° 99, de 26-05-95), así como su modificación, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 29 de Abril de 2.000, (B.O.P. n° 96, de 22 de Mayo de 2.002), en los que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al

pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 4.601,21 m²t valoradas en 557.068,49 Euros, según Convenio de Gestión aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 12 de Mayo de 2.004.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Mayo de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. n° 106 de 2 de Junio de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 12 de Julio de 2.004, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad n° 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 35 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 90 del P.G.O.U., formulado por la Junta de Compensación del Sector 35 de NN. SS. MM.,

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de la Junta de Compensación del Sector 35 de NN. SS. MM.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López del Águila pregunta por escrito presentado por doña María Casta Ruiz Sánchez en 23 de Septiembre de 2.003.

El Sr. López del Águila pregunta por las obras que se están llevando a cabo en un local de la calle Tres Forcas.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que en la Calle Catania, la promotora Bochapo están realizando obras que a su parecer no se corresponden con las contempladas en el proyecto, y solicita ver el proyecto de encauzamiento de las ramblas del Municipio y pregunta si se tiene constancia de solicitud de licencia para construir en Calle Milan en los cines de verano.

El Sr. López Vargas ruega se instale acceso de minusválidos a la zona de baño en la playa entre los hoteles Zoraida Park y Zoraida Gargen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 12 DE JULIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DOCE DE JULIO DE 2.004. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día doce del mes de julio de 2.004, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
23.06.04	JUAN PASTOR VALENZUELA 22.107.399Y	Dev. 7 meses cuota basura por baja definitiva	63'58
24.06.04	AVELINA MORENO MORENO 27.219.112S	Exención IVTM AL-3911-AJ por minusvalía	Concedida
24.06.04	JOSÉ ZAPATA MIRANDA 27.191.577B	Dev. dos trimestres de vado	36'06
25.06.04	CARMEN GARCÍA JULIAN 00.454.658V	Dev. dif.cuota basura y cuota notificada	87'00
25.06.04	MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ 26.992.267L	Dev. tasa basura por estar bonificada	109'00
25.06.04	INVERALAR CONSULTING S.L. B04320578	Dev. ICIO por modificación proyecto	5.876'91
25.06.04	ALFONSO SÁNCHEZ MARTÍNEZ 45.260.441Y	Dev. 2 trimestres IVTM ML-2320-C por baja definitiva	50'76
25.06.04	ROSA GONZÁLEZ NAVARRO 27.116.742H	Dev. tasa basura y liquidación bonificada	87'00
02.07.04	MARÍA PIEDAD GALDEANO ANTEQUERA 23.740.922T	Dev. tasa basura por bonificación	87'00
05.07.04	MARÍA LEOCADIA MALDONADO SÁNCHEZ 75.190.879S	Dev. tasa basura por bonificación	87'00
05.07.04	ANTONIO SANCES VELASCO 23.451.695K	Dev. tasa basura por bonificación	87'00
05.07.04	DOLORES ROMERO MARTÍNEZ 27.101.488J	Dev. tasa basura por bonificación	87'00
06.07.04	CARMEN LÓPEZ PÉREZ 24.174.560L	Dev. tasa basura por duplicidad	109'00
06.07.04	JUAN RAFAEL MARTÍNEZ PLAZA 27.246.300V	Exención IVTM 4424CCK por minusvalía	Concedida
06.07.04	FRANCISCO DANIEL CAMPOS URRUTIA 34.852.944D	Exención IVTM 6317 CHW por minusvalía	Concedida

06.07.04	JOSÉ MOYA GONZÁLEZ 27.234.227L	Exención IVTM B-4456-UK por antigüedad	Concedida
06.07.04	GABRIEL MARTÍN CASTRO 27.215.909D	Exención IVTM 2541 CSG por minusvalía	Concedida
06.07.04	VALENTÍN FARO UCHA 35.977.200W	Exención IVTM AL-3862-Z por minusvalía	Concedida
06.07.04	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ 75.250.208G	Exención IVTM tractor agrícola	Concedida
06.07.04	MARÍA GLORIA VEGA DEMÁS 24.075.131L	Exención IVTM 7248CLL por minusvalía	Concedida
06.07.04	MANUEL DOMÍNGUEZ GRANADOS 24.055.777P	Exención IVTM AL-8362T por minusvalía	Concedida
06.07.04	JOSÉ LÓPEZ PEÑA 27.151.957C	Exención IVTM B-3065-M por antigüedad	Concedida
07.07.04	JOSÉ ANTONIO RIVAS RIVAS 27.250.348V	Exención IVTM tractor agrícola	Concedida
07.07.04	ROGELIO VARGAS LUQUEZ 27.215.396W	Exención IVTM tractor agrícola	Concedida

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el Expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 14 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 2004.

Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- MULTIFRUIT EXPLOTACIONES, S.L., EXPTE. 23/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la legalización de la actividad de comercio menor de alimentos y bebidas en Avda. Juan Carlos I nº 46 según proyecto redactado por Don Antonio Matarin Guil. Con fecha 8 de Junio de 2004 este expediente se presenta a la Comisión Informativa de Medio Ambiente sin mencionar la existencia de alegaciones presentadas fuera de plazo, por lo que se procede a rectificación de la omisión comunicando que se ha presentado escrito de alegaciones por Doña Dolores López González, aunque fuera de plazo, relativas a ruidos de la cámaras frigoríficas, que han sido estimadas estableciéndose como condición para la concesión de la licencia, que deberán permanecer paradas desde las 12 de la noche hasta las 8 de la mañana. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DOÑA MARIA DELCARMEN CORTES DEL REY, EXPTE. 97/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en Camino de Torres, Edf. Yaiza, según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. En el plazo de exposición al público se ha presentado escrito de alegaciones por Doña Estrella Valverde Parra relativas a salida de humos, ocupación de terreno de la comunidad, etc., encontrándose recogidas en el proyecto las medidas correctoras suficientes correspondientes a la actividad que se pretende realizar, que serán certificadas por el Técnico director del proyecto de conformidad con la Ley 7/94, por lo que se informa favorable la concesión de la licencia. La Comisión con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- CLINICA DENTAL LIFE, S.A.. EXPTE. 108/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de clinica dental en Avda. Juan Carlos I nº 24 según proyecto redactado por Don Cecilio Melquiades Velarde Ganivet. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, EXPTE. 110/04 A.M., OBRAS: 436/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. Roquetas de Mar nº 80, según proyecto redactado por Don Marcos Olavarrieta Virizuela. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y

PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

En este momento entra en la Comisión el Sr. Hernández Montanari.

5.- PARQUE CENTRO, S.A., EXPTE. 127/04 A.M., OBRAS: 427/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (96 plazas) en C/ de los Galos esquina C/ de los Normandos, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- TOYS R US IBERIA, S.A., EXPTE. 165/04 A.M., OBRAS: 558/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de venta de juguetes en Parque Comercial y de Ocio Gran Plaza, local 5, según proyecto redactado por Don Domingo Méndez de las Peñas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, residuos y emisión a la atmósfera de aire caliente derivado de las máquinas de climatización. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- LADUANA, S.L., EXPTE. 187/04 A.M., OBRAS: 540/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (24 plazas) en Parcela P-3 de la U.E. 70 según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS MATERIALES INVENTARIABLES.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar las Propuestas de adquisición de dos materiales inventariables.

- Objeto: 1 Ordenador Upi office KTR603
- 1 monitor TFT 17" LCD multim

- 1 impresora HP5652
 - Destino: Aparejador municipal - Área de Urbanismo.
 - Entidad suministradora: INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMATICOS DE ALMERIA S.L.
 - C.I.F.: B-04.256.939.
 - Importe: Total = 725 + 412,50 + 128,45 + 202,55 (16%iva) = 1.468,50 € IVA incluido.
 - PARTIDA: 03004.432.626.00
 - N° OPERACIÓN: 220040014885 REFERENCIA:22004006324
-
- Objeto: 1 Ordenador Upi office KTR603
 - 1 monitor TFT 17" LCD multim
 - 1 impresora HP5652
 - Destino: Ingeniero T. Industrial Municipal - Área de Urbanismo.
 - Entidad suministradora: INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMATICOS DE ALMERIA S.L.
 - C.I.F.: B-04.256.939.
 - Importe: Total = 725 + 412,50 + 128,45 + 202,55 (16%iva) = 1.468,50 € IVA incluido.
 - PARTIDA: 03004.432.626.00
 - N° OPERACIÓN: 220040014884 REFERENCIA:22004006353

5°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR DE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA.

Se da cuenta de la siguiente de **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la empresa consultora HORWATH ART CONSULTING que ha tenido entrada en la Unidad de Contratación en el día de hoy, para contratar la asistencia técnica que tiene por objeto llevar a cabo un análisis y estudio de la situación actual del Sistema de Calidad Turística Española (Q) en nuestras playas, que comprenderá los siguientes aspectos:

- *Evaluar la situación actual de Roquetas de Mar con vistas a la implantación del Sistema de Calidad Turística Española para playas.*
- *Identificar las líneas de trabajo más adecuadas para la correcta implantación del Sistema de Calidad Turística Española para playas.*
- *Valorar el importe de la asistencia técnica externa necesaria para la implantación del sistema.*

Ascienden los trabajos al importe de tres mil ciento noventa euros (3.190.- €) IVA incluido, siendo el plazo de ejecución propuesto de quince (15) días naturales a partir de la fecha de la contratación.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la contratación menor de la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo un análisis y estudio de la situación actual del Sistema de Calidad Turística Española (Q) en las playas del t.m. de Roquetas de Mar, así como la adjudicación a la entidad HORWATH ART CONSULTING, con C.I.F. B-62.265.509, con un presupuesto que asciende a la cantidad de tres mil ciento noventa euros (3.190.- €), IVA incluido, siendo el plazo de ejecución propuesto de quince (15) días naturales a partir de la fecha de la contratación.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- La adjudicataria deberá incorporar al expediente factura en legal forma.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Gestión Turística y Unidad de Contratación."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 030.02.434.227.07, nº de operación 220040015114.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE SEIS UNIDADES DE CARTEL INDICADOR DE BANDERAS AZULES Y SILLAS PARA DISCAPACITADOS EN PLAYAS DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente de **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la entidad LACROIX SEÑALIZACION S.L. para el suministro y colocación de un conjunto formado por:

- 1 rectángulo Easo doble cara 1500x500 nivel 1, perfil lacado en topas sofá, con impresión digital y lámina antigrafiti.
 - 1 poste con base y anclaje 90x3300 mm lacado.
- 6 uds. por importe total de 5.389,86 €.

Y colocación de 1 poste aluminio Ø 90, con base y anclaje incluido su señal:

6 uds. por importe total de 1.462,50 €.

Más 16% IVA = 7.948,74.- €

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición y colocación de seis unidades de cartel indicador de banderas azules y sillas para discapacitados en playas del t.m. de Roquetas de Mar, a la entidad LACROIX SEÑALIZACION S.L., CIF A-83331157, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de siete mil novecientos cuarenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (7.948,74 €), IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 030.04.511.601.02, nº de operación 220040015004.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA EL LOCAL DE LA TERCERA EDAD DE EL PUERTO, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente de **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la entidad MUNTUBACERO S.L. para el suministro e instalación de un equipo de climatización marca Hiyasu mod. ASH24, de 5850 kcal/u, destinado al local de Tercera Edad de El Puerto, Roquetas de Mar:

Equipo con bomba de calor 2.199*2 = 4.398 €
IVA no incluido

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto el suministro e instalación de un equipo de climatización marca Hiyasu mod. ASH24, de 5850 kcal/u, destinado al local de Tercera Edad de El Puerto, Roquetas de Mar, a la entidad MUNTUBACERO S.L., CIF B-04433371, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad total de cinco mil ciento un euros con sesenta y ocho céntimos (5.101,68.- €), IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*"

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 030.04.432.623.01, nº de operación 220040015003.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR ALCONSAN ALMERÍA, S.L. Y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA, S.L. U.T.E.

Se da cuenta de la siguiente de **Propuesta:**

" Vista la solicitud formulada por la UTE denominada ALCONSAN ALMERIA S.L. Y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L. U.T.E. LEY 18/1982, con fecha 30.06.04 y R.E. nº 19.476, en la que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada URBANIZACION BULEVAR DE AGUADULCE, TRAVESIA CN-340, TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR, SEPARATA A (P.K. 430,847-431,099).

Dado que el día 13.07.04 por los Servicios Técnicos se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por ALCONSAN ALMERIA S.L. Y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L. U.T.E. LEY 18/1982, con C.I.F. nº G-04440426, por importe de treinta y tres mil trescientos euros (33.300.- €), según Carta de Pago de fecha 19.03.03 y nº de operación 320030000790.*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*"

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL HISPANO ALMERÍA, S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE UNA SERIE DE OBRAS.

Se da cuenta de la siguiente de **Propuesta:**

"Vista la solicitud formulada por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con fecha 30.06.04 y R.E. n° 19.475, en el que solicita la devolución de las garantías definitivas constituidas para la ejecución de las obras denominadas:

- Acondicionamiento y Ordenación del Camino de los Depósitos y del Algarrobo, fase I, tramo Av. Pablo Ruiz Picasso-Camino Depósitos, Roquetas de Mar.

- Urbanización Bulevar de Aguadulce, Travesía CN-340, tramo límite con T.M. Vícar-Aguadulce, T.M. Roquetas de Mar, Separata C (P.K. 427,400-427-712).

Dado que el día 13.07.04 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. n° A-04040077, para la ejecución de las obras siguientes y por los importes a continuación enumerados:

- Acondicionamiento y Ordenación del Camino de los Depósitos y del Algarrobo, fase I, tramo Av. Pablo Ruiz Picasso-Camino Depósitos, Roquetas de Mar. Por importe de veintiocho mil setecientos sesenta euros (28.769.- €), n° de operación 320020002193 y fecha 27.08.02.
- Urbanización Bulevar de Aguadulce, Travesía CN-340, tramo límite con T.M. Vícar-Aguadulce, T.M. Roquetas de Mar, Separata C (P.K. 427,400-427-712). Por importe de cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta euros (49.880.- €), n° de operación 320030000552 y fecha 27.02.03.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 7.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA VII EDICIÓN DEL AGOSTO ROCK, A CELEBRAR LOS PRÓXIMOS DÍAS 13 Y 21 DEL MES DE AGOSTO DE 2.004.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Con motivo de la celebración de la VII Edición del Agosto Rock, a celebrar en nuestra localidad los próximos 13 y 21 del mes de agosto, propongo a esta Junta de Gobierno, apruebe el gasto de veinte Mil Euros (/20.000 €) que se desglosan como sigue:

- Dieciocho Mil Quinientos Euros (18.500 €) en concepto de contratación de grupos participantes y sonorización con cargo a la partida 06100/454.226.38.
- Mil Quinientos Euros (1.500 €) en concepto de cartelería y publicidad con cargo a la partida 06100/454.226.02."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 06100.454.226.38 n° de operación 220040015023 y 06100.454.226.02, n° de operación 220040015024.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD RELATIVA A PROCEDER A FORMALIZAR MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PROPIEDAD DE D. JOSÉ GARCÍA ORLAND PARA EL CENTRO DE DROGODEPENDENCIA MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Se hace necesario para el buen funcionamiento del Servicio del Centro de Drogodependencia Municipal, y de esta forma dar una mejor y mayor prestación a los usuarios de este Servicio, y con ocasión de las circunstancias especiales que se contraen en los usuarios y profesionales que deben de atender a los mismos, se precisa de forma urgente poder habilitar y arrendar otro inmueble y/o local que tenga las prestaciones de idoneidad y habitualidad, así como una distribución de estancias para la puesta en marcha de cada uno de los elementos que integran dicho Servicio, y de esta forma atender la cobertura de forma adecuada el tratamiento de las adicciones de los usuarios.

En relación con esta pretensión, se ha recibido una solicitud presentada por Don José García Orland, con DNI. n° 31.192.272-L, en que pone a disposición del Ayuntamiento un local que reúne los requisitos exigidos para la puesta en práctica del Servicio reseñada, sito en la Calle Zamora n° 1, ascendiendo a la cantidad de arrendamiento de 707,07 € mensuales, más IVA.

Se adjunta plano de situación suscrito por el Técnico Municipal E: 1/100.

Por todo ello, previo los trámites administrativos oportunos y previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1°.- Proceder a formalizar mediante contrato de arrendamiento del local propiedad de Don José García Orland, con DNI. n° 31.192.272-

L, sito en Calle Zamora con una superficie útil 108,10 m², en la cantidad de 707,07 €, más IVA, mensuales, con destino a oficinas administrativas del Centro de Drogodependencia Municipal, con objeto de poder ejercer las actuaciones de atención a los pacientes y usuarios que requieran el tratamiento médico, farmacológico y psicológico.

2º.- La duración del contrato será desde un año, con efectos desde el día uno de agosto del actual hasta el día 31 de julio del 2005.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 050.00.412.202.00, nº de operación 220040015146.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN QUE TENGA POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTIN, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución que tenga por objeto la construcción de un APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTIN, ROQUETAS DE MAR.

Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67, 71 y 74.3 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto básico y de ejecución que tenga por objeto la construcción de un APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTIN, ROQUETAS DE MAR; por procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- El compromiso de gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.- 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA PUBLICIDAD EN EL DIARIO OFICIAL "IDEAL" SOBRE ESPECIAL XV JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005.

En los próximos días la provincia de Almería iniciará la cuenta atrás para la celebración de los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005, que darán comienzo el 24 de junio de 2005. Se trata de uno de los acontecimientos de mayor importancia que ha vivido la provincia en cuya organización lleva trabajando con éxito desde abril de 1999, fecha en que recibió la confianza del Comité Internacional de los Juegos Mediterráneos para que se encargara de la organización y celebración de la XV edición. Desde agosto de 2003 el periódico Ideal y Vocento, grupo líder de la prensa regional española al que pertenece son socios patrocinadores de los Juegos y diario oficial de los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005. Pro todo ello, para celebrar que sólo resta un año para la gran cita deportiva estamos trabajando en la elaboración de un suplemento oficial que será publicado en varios de los periódicos de Vocento.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 01000.111.226.02, nº de operación 220040015134.

Por todo ello, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a insertar publicidad del término municipal de Roquetas de Mar, subse de los XV Juegos del Mediterráneos de Almería 2005, en el Diario IDEAL con objeto de dar mayor cobertura y proyección turística del Municipio.

5°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A ANULAR PARCIALMENTE LA RETENCIÓN DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada el 31 de mayo de 2004, aprobó en el punto quinto, el acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de 25/05/2004, en el cual se propone la realización de un gasto por importe de 23.500 €, con cargo a la partida 04002/323/480/02, realizándose retención de crédito con el nº de operación 220040009349.

Y dado que en dicha retención se contempla la distribución de subvenciones para la Tercera Edad, como las actividades a realizar por el Centro de Día de la Tercera Edad de Roquetas de Mar las va a realizar el propio Ayuntamiento, es por lo que esta Delegación
PROPONE:

1.- *Anular parcialmente la retención de crédito numero 220040009349, por un importe de 15.000 € (quince mil Euros).*

2.- *Se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 15.000 € (quince mil euros) con cargo a la partida 04002/323/226/15."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 040.02.323.226.15, nº de operación 220040015177.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RELATIVA A AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN FIESTAS SANTA ANA PUERTO DE ROQUETAS DE MAR. CLAVE.A.RO.V.01/04.

Se da cuenta del escrito remitido por el Jefe de la Zona Almería Poniente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 12 de julio del actual, con N.R.E. 21.147 de fecha 14/07/04, en el que nos remiten dos ejemplares de la Autorización de Uso Común Especial para la celebración de las Fiestas de Santa en el dominio portuario, par que proceda a la firma de la misma.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

6º.- 2.- SOLICITUD DEL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO RELATIVA A LA REMISIÓN DEL PLAN AUTOPROTECCIÓN Y PLAN DE RESPUESTA MUNICIPAL.

Se da cuenta del oficio remitido por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Nación en Almería, relativo a que se remite a la mayor brevedad posible, Plan de Autoprotección y Plan de Respuesta Municipal ante cualquier emergencia que pueda presentarse en las instalaciones deportivas de este Municipio durante alguno de los actos previstos para el 2005, para se verificado por la Comisión de Seguridad y Emergencias, al objeto de realizar durante el próximo mes de septiembre, las pruebas necesarias para su implantación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVO AL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A DISTINTOS CARGOS EN ARAS DE LA COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL Y LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del informe remitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 14/07/2004, en el que manifiesta que tras la asistencia a los cursos programados por la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil en Mérida por parte de los Agentes de ese Cuerpo de la Policía Local, es sentir de los participantes su satisfacción tanto por el contenido académico trato recibido. Asimismo, los citados cursos fomentan anualmente la cooperación y coordinación entre el Cuerpo de la Guardia Civil y la policía Local.

Por todo ello, y a la vista de lo informado por la Jefatura de la Policía Local, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Único.- Felicitar a los Miembros del Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, Iltmo. Sr. Don José Luis Navarro Belmonte, Coronel Director de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, Iltmo. Sr. Don Antonio Barragán Gutiérrez, Teniente Coronel Jefe de la 262 Comandancia de la Guardia Civil de Almería y al Sr. Don Gonzalo Gutiérrez González, Jefe de la Agrupación de Tráfico, por su colaboración y cooperación en impulsar y fomentar la posibilidad de asistencia de Policías Locales de este Municipio al reseñado Curso, que redundará satisfactoriamente en sus Miembros.

6°.- 4.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA SUSCRITA POR LAS AUTORIDADES ECLESIAÍSTICAS Y CIVILES DE LA BENDICIÓN DE LA IGLESIA DEL BARRIO DE LAS DOSCIENTAS VIVIENDAS.

Se da cuenta del Acta suscrita con motivo de la bendición del nuevo Templo sito en el núcleo de las Doscientas Viviendas, el pasado día 17 de junio del año 2004, vigésimo quinto del pontificado de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, Pastor de la Iglesia Universal y segundo del Excmo. y Rvdmo. Dr. Don Adolfo González Montes, como Pastor y Obispo de la Iglesia Particular de Almería, estando presentes, el mismo Señor Obispo de Almería, el Vicario episcopal para obras de nueva planta y seguimiento de proyecto, Ilmo. Sr. Don Miguel Romera Domene, el Sr. Cura Párroco, P. Celestino Fogué Mara MA, el Sr. Arcipreste Don Manuel Cuadrado Martín y clero parroquial, con la presencia del Sr. Alcalde y demás Autoridades de la Corporación municipal, y otras representaciones institucionales de la sociedad, con la participación de numerosos fieles, tuvo lugar el acto de dedicación del nuevo templo parroquia oficiado por el Obispo diocesano, y de su altar a Dios Nuestro Señor, puesto bajo la protección titular de *San Juan Bautista*. Queda constancia del agradecimiento de la Diócesis de Almería al Sr. Arquitecto Don Jesús Bastera Pinilla y a su aparejador Don José Lobo Rull, que han dirigido la obra, al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y en particular a su Alcalde Don Gabriel Amat Ayllón, a la empresa colaboradoras en la primera fase de ejecución material de la obra, Hermanos Moya, Hormigones Ojeda, y Romesur. Igualmente la Diócesis expresa su gratitud a la empresa constructora adjudicataria Por y Demers. Se ha elevado dicha Acta en triplicado ejemplar ante las autoridades eclesiásticas y civiles presentes. En la citada Acta consta además de las firmas de las Autoridades citadas consta la del Obispo Emérito de Almería Dr. Don Rosendo Álvarez Gastón, así como sello del Obispado Almeriense, con la inscripción al final del Acta de "*Laus Deo Virginiq̄ue Matri et Beato Johanni Baptistae Domini Nostri Jesu Chiristi Praecursori*".

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6°.- 5.- ESCRITO DE LA AUTOESCUELA SEBASTIAN REALTIVO A AUTORIZACIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA AUTO-ESCUELA PARA CIRCULAR POR EL MUNIPIICIO DE ROQUETAS DE MAR.

Con fecha 24 de junio del actual, con N.R.E. 18.835, Don Sebastián Ramón López Gil, con D.N.I. 27.223.852-V, en representación de la Autoescuela Sebastián solicita autorización para que circulen los vehículos de la citada autoescuela por el Término Municipal.

Consta informe de la Unidad Administrativa de fecha 06/07/04, en el que se manifiesta que no existe inconveniente para la concesión de lo solicitado por los demandantes.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°.- Comunicar al Interesado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo asumir la Auto-escuela Sebastián cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la circulación de los vehículos por el Término Municipal, así como deberán de reunir los citados vehículos y conductores las condiciones establecidas en la Normativa vigente de aplicación.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo a Don Sebastián Ramón López Gil y al Negociado de Licencias y Aperturas del Area de Urbanismo a los efectos indicados.

6°.-6.- DACION DE CUENTAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA POLIZA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA.

Se da cuenta que con fecha 15 de julio del 2004, se ha procedido a formalizar el contrato de las condiciones financieras de la póliza de crédito en cuenta corriente número de cuenta 2031.0214.30.4012111700, por importe de un millón seiscientos cincuenta mil Euros, finalidad Tesorería, Recursos Afectados Generales, com. apertura 0,250 %, S/limite Crédito 4.125,00, gastos de estudio 0,00 %, comisión disponibilidad 0,000 % anual. Fecha Vto. Última Capitaliza. 15/07/2005, fecha vto. 1° Capitalización 15.10.04.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- Nª/REF.: 42/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 140/04-AM. ADVERSO: DANIEL RAMOS VÁZQUEZ. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR EL DEMANDANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE FECHA 23/09/03. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 132/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de Julio de 2.004 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería donde se adjunta la Firmeza de la Sentencia Núm. 132/04 donde en el Fallo se estimaba el Recurso Contencioso- Administrativo interpuesto por D. Daniel Ramos Vázquez, frente a la resolución impugnada. Declarando no ajustada a derecho la misma, debiendo el Ayuntamiento indemnizar al actor en la cantidad de 406,92 Euros, más los intereses legales. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 28 de Junio de 2.004 en el punto 6º.- 2.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 132/04 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia y otra copia para el Sr. Interventor de Fondos a fin de que proceda al abono del citado importe al Interesado.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería.

7º.- 2.- Nª/REF.: 66/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JUAN CALLEJÓN MARÍN. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. VEHÍCULO: VOLKSWAGEN GOLF GTI. MATRICULA: AL-6829-W. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de Agosto de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 702/03.
- Con fecha 26 de Agosto de 2.003 se solicita informe a los distintos Técnicos Municipales donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 26 de Agosto de 2.003 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en una farola de alumbrado público por importe de 868 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de Agosto de 2.003 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, Compañía de Seguros, el importe de los daños que ascienden a 868 Euros.
- Con fecha 6 de Julio de 2.004 se remite por Fax a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad la documentación obrante en el

expediente administrativo y se comunica de la forma en que se puede proceder al pago del importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal.

- Con fecha 10 de Julio de 2.004 se nos comunica por la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad de que se ha ordenado la transferencia por el importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal.

Con fecha 19 de Julio de 2.004 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad, al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Ochocientos Sesenta y Ocho Euros (868 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040017346.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía Mapfre Mutualidad, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Centro Tramitador con domicilio en Calle Ribera de Almadrabilla, Núm. 1, 04004 - Almería -

7º.- 3.- Nª/REF.: 106/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ANTONIO VARGAS VARGAS. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA ESTRELLA, SEGUROS. VEHÍCULO: TURISMO B.M.W. MATRICULA: AL-7468-P. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de Diciembre de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 986/03.
- Con fecha 9 de Diciembre de 2.003 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 9 de Junio de 2.004 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en una valla de protección de escaleras por importe de 270,45 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de Diciembre de 2.003 se reclamó a la Compañía La Estrella, Seguros, el importe de los daños que ascienden a 270,45 Euros.
- Con fecha 18 de Diciembre de 2.003 donde se solicita la remisión de la documentación donde conste los antecedentes del siniestro.
- Con fecha 19 de Diciembre de 2.003 se remite mediante Fax a la Compañía de Seguros La Estrella la documentación solicitada sobre este expediente.

- Con fecha 6 de Julio de 2.004 se remite a la Compañía de Seguros La Estrella nuevamente la documentación obrante en el expediente e igualmente se le comunica del modo de proceder al pago del importe de los daños.
- Con fecha 9 de Julio de 2.004 se nos comunica por la Compañía La Estrella, Seguros de que se ha procedido al abono mediante transferencia en la cuenta de Cajamar del importe de los daños causados.

Con fecha 19 de Julio de 2.004 se ha procedido por la Compañía La Estrella, Seguros al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Doscientos Setenta Euros con Cuarenta y Cinco Céntimos de Euros (270,45 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040017345.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía La Estrella, Seguros, Centro Operativo de Siniestros, con domicilio en Calle Orduña, Núm. 2. 28034 - Madrid.

7º.- 4.- Nª/REF.: 40/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ANTONIO JESÚS ESTÉVEZ LÓPEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. VEHÍCULO: PEUGEOT 206 MATRICULA: 9267-CCS. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 13 de Abril de 2.004 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 318/04.
- Con fecha 14 de Abril de 2.004 se solicita informe a los distintos Técnicos Municipales donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 19 de Abril de 2.004 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en una valla de delimitación de zona ajardinada y señal direccional por importe de 580 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de Abril de 2.004 se reclamó a la Compañía Allianz, Compañía de Seguros, el importe de los daños que ascienden a 580 Euros.
- Con fecha 9 de Junio de 2.004 se nos solicita por la Compañía de Seguros la remisión de la documentación pertinente, para poder pronunciarnos a la vista de la reclamación.
- Con fecha 14 de Junio de 2.004, se remite mediante carta a la Compañía de Seguros la documentación solicitada e igualmente

se le comunica de la forma de proceder al pago del importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal.

- Con fecha 29 de Junio de 2.004 recibimos carta de la Compañía de Seguros donde nos comunican que todavía no han recibido los documentos solicitados.
- Con fecha 10 de Julio de 2.004 se nos comunica por la Compañía de Seguros Allianz de que se ha ordenado la transferencia por el importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal.

Con fecha 19 de Julio de 2.004 se ha procedido por la Compañía Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Quinientos Ochenta Euros (580 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040017347.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Calle Dr. Araez Pacheco, Núm. 2, 04004 - Almería -.

7º.- 5.- Nº/REF.: 59/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ANTONIO PARRILLA VIDAÑA. COMPAÑÍA DE SEGUROS: CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS. VEHÍCULO: FURGONETA MERCEDES-BENZ 112-CDI MATRICULA: 1103-BPW. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado se comunica que:

- Con fecha 8 de Junio de 2.004 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 491/04.
- Con fecha 9 de Junio de 2.004 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 9 de Junio de 2.004 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en una señal vertical de información por importe de 240 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de Junio de 2.004 se reclamó a la Compañía Catalana Occidente, S.A. de Seguros, el importe de los daños que ascienden a 240 Euros.

Con fecha 19 de Julio de 2.004 se ha procedido por la Compañía Catalana Occidente, S.A. de Seguros al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Doscientos Cuarenta Euros (240 Euros),

dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040017351.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía Catalana Occidente, S.A. de Seguros, con domicilio en Ctra. de Ronda, Núm. 143 - Almería -

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cuatro páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez